



**INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL
REGLAMENTO DE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DE LOS
EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN.**

Con fecha 9 de septiembre de 2022 se ha recibido el expediente del *Proyecto de Decreto por el que se aprueba el reglamento de carrera profesional horizontal de los empleados públicos de la Administración de Castilla y León*, con el fin de que por esta Dirección General se emita el preceptivo informe, en cumplimiento del artículo 76.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*.

De acuerdo con este precepto, a esta Dirección General le corresponde informar la Memoria en la que la Consejería de la Presidencia, ha de estimar los gastos y las previsiones de financiación que se derivarán de la aprobación del proyecto de Decreto, así como valorar los efectos en los Presupuestos Generales de la Comunidad, con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia de la Comunidad, integrada por *la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*, y *la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

Contenido del proyecto de Decreto.

Es el desarrollo de la carrera profesional horizontal y el proceso de evaluación del desempeño de los empleados públicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 16.3.a) y 17 del *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*, así como lo dispuesto en la *Ley 7/2019, de 19 de marzo, de implantación y desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León* y en la *Ley 7/2005, de 24 de mayo de la Función Pública de Castilla y León*, quedando excluidos expresamente el personal que preste servicios en centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

En el proyecto normativo se regula la definición, las características y la estructura; el acceso y progresión en el sistema de carrera horizontal; la retribución de las categorías profesionales; y las situaciones particulares. Por otra parte, se regulan las condiciones, pautas y el proceso para la evaluación del desempeño, la composición y funciones de la Comisión Técnica de Revisión, la evaluación de los objetivos, así como la formación, innovación y transferencia del conocimiento, entre otras cuestiones.

Por último, se regulan en las Disposiciones Adicionales, el derecho a la información y protección de datos, el procedimiento electrónico y la Comisión de Coordinación y Seguimiento, y se especifica en las Disposiciones Transitorias, los procedimientos extraordinarios, la convocatoria para el acceso a la carrera profesional horizontal, categoría profesional 1; y la implantación progresiva del sistema de evaluación del desempeño y carrera profesional.

Se incluyen como Anexos: el baremo de puntuación para la progresión de la carrera y para el bloque de innovación y transferencia del conocimiento; así como la descripción de las dimensiones evaluables.

Incidencia económico-presupuestaria del proyecto de Decreto.

Examinada la documentación enviada, esta Dirección General considera que el proyecto normativo completa la base jurídica, para hacer efectivo, en el ámbito de la Comunidad, el derecho a la carrera profesional horizontal, en el ámbito del colectivo de empleados públicos al servicio de esta Administración.

En este sentido, se precisa que esta Dirección General ya valoró los efectos de la implantación de la carrera profesional, derivado del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, correspondiente a la carrera profesional horizontal, para este colectivo

Se añade que la valoración concreta del impacto presupuestario de las convocatorias que se lleven a cabo en el marco del proyecto de Decreto sujeto a informe, deberá llevarse a cabo por las consejerías competentes, en el procedimiento





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

de elaboración presupuestaria con la información específica de los efectivos con derecho a la carrera profesional en los términos aplicables.

Es cuanto se informa por esta Dirección General en relación con el *Proyecto de Decreto por el que se aprueba el reglamento de carrera profesional horizontal de los empleados públicos de la Administración de Castilla y León*.

En Valladolid,
LA DIRECTORA GENERAL,

Fdo.: M. Isabel Campos López.

